

"2020 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad
del General Manuel Belgrano"

CONVENIO MARCO

Entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, representado por el Sr. Ministro, Dr. Abog. Víctor Enrique Ibáñez Rosaz, DNI 21.369.614, ad referendum del Poder Ejecutivo, con domicilio legal en calle Peltier 351, Mendoza, República Argentina, en adelante "EL MINISTERIO, por una parte, y por la otra parte, la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, representada en este acto por su Presidente, Lic. Pablo Andrés Lombardi, DNI 23.531.998, con domicilio legal en Calle Patricias Mendocinas y Peatonal Sarmiento, Mendoza, República Argentina, en adelante "Cámara de Diputados", acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca, sujeto a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: A través de la Ley n° 9.196 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional n° 27.499 -Ley Micaela-. La mencionada norma nacional dispone la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

La Ley n° 9.206, en su artículo 11° otorga al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia la atribución de la planificación y diseño de las políticas de gestión pública.

Asimismo le atribuye al citado Ministerio la misión de coordinar y ejecutar la implementación de un sistema centralizado de recursos humanos, tendiente a la capacitación continua de los agentes del estado y al mejor aprovechamiento de dichos recursos aplicados a un mejor servicio a la comunidad.

Conforme con lo expuesto, a los fines de dar cumplimiento a la capacitación obligatoria en relación a la "Ley Micaela" y demás capacitaciones que puedan ser de interés de la Cámara, vinculadas con las competencias y actividades del Ministerio, se celebra el presente convenio marco de colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto general del presente convenio es aunar criterios con el fin de lograr los objetivos del MINISTERIO y de la CÁMARA DE DIPUTADOS, que acuerdan cooperar institucionalmente en temas de interés común a fin de implementar programas de colaboración y asistencia recíproca tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos vinculados con las incumbencias de ambas instituciones, que involucren capacitación y formación de recursos humanos, intercambio de experiencias, asistencia técnica y toda otra iniciativa para beneficio de ambos signatarios.-

Dircción. Administr.
<i>[Signature]</i>
Sec. de Despacho
<i>[Signature]</i>
Confesión
<i>[Signature]</i>

TES COPIA

ELIZABETH RIOS

SUBDIRECTORA
Dirección General de Administración
Ministerio de Gob. Trab. y Justicia

Dr. Abog. VÍCTOR ENRIQUE IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

SEGUNDA: El MINISTERIO y la CÁMARA DE DIPUTADOS, para el cumplimiento de lo enunciado en la cláusula anterior, tomarán las medidas pertinentes para facilitar el acceso a las instalaciones, brindarán la información necesaria para la elaboración de los distintos proyectos, afectarán al personal necesario, proporcionarán los medios y recurso requeridos para la elaboración y desarrollo de las correspondientes actividades.-

TERCERA: Ambas instituciones acuerdan que cada una de las actividades que se encaren en forma conjunta será acordada o programada conforme al detalle que en cada caso se convenga a través de protocolos adicionales con la aprobación previa de las partes.-

CUARTA: El presente convenio marco tendrá una duración de 3 (TRES) años contados desde la ratificación del Poder Ejecutivo. Podrá rescindirse por la sola y unilateral voluntad de alguna de las partes cuando lo exprese por carta documento y otro medio fehaciente de documentación con treinta (30) días de anticipación, en los domicilios legales denunciados en el encabezado. En todos los casos se finalizarán las acciones en curso.-

QUINTA: Toda diferencia que surja de la puesta en funcionamiento del presente convenio, como aquellas que pudieran surgir de los protocolos adicionales que como consecuencia se firmen, deberá resolverse amistosamente por concertación de partes.-

A los efectos correspondientes se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor en Mendoza, a los 20 (VEINTE) días del mes de febrero del año dos mil veinte.-

ES COPIA

ELIZABETH RIOS

SUBDIRECTORA

Dirección General de Administración
Ministerio de Gob. Trab. y Justicia

Dr. Abog. Victor Enrique Dolfex Rios
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

LIC. ANDRÉS LOMBARDI
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS MENDOZA

VERIFICACION NÚMERO AUTENTICACION
EL 06-03-2020



MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA



ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

En mi carácter de Escribana Auxiliar de Gobierno de la Provincia de Mendoza, CERTIFICO: Que la fotocopia que se adjunta a la presente, en anverso y reverso, que firmo y sello, es fiel a su original que tengo a la vista y corresponden al: "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", suscripto en fecha 20 de febrero de 2020, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al n° 8498- CONSTE.- MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, 06 de marzo de 2020.-

ES COPIA

ELIZABETH RIOS
SUBDIRECTORA

Dirección General de Administración
Ministerio de Gob. Trab. y Justicia



MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA

Dr. Abg. VICTOR E. JARAZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. ROQUE ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Desp. Administr.
Jol
Sec. de Despacho
Elc
Confidencia
R.M.